



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1367/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002310, Ent. N° 1850/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida, relacionadas con la ampliación del gasto emergente de la Licitación Abreviada N° 11/2021, convocada para la compra de hasta 1000 tubos para encapsulado de residuos;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 1268/21 del 01/06/2021, el Ejecutivo Departamental, dispuso llamar a Licitación Abreviada;

2) que por Resolución del Intendente de fecha 26/10/2021, se adjudicó conforme a lo aconsejado por la Comisión Asesora, a la empresa SULTRAM S.A para la adquisición de 1000 tubos para la planta de valorización, reciclado y encapsulado de residuos a un monto de U\$D 166 por tubo, precio FOB sin nacionalizar;

3) que por Actuación N° 20 de fecha 29/10/2021 la Contadora Delegada observó el gasto de acuerdo al artículo 15 del TOCAF;

4) que por Resolución N° 2549/21 de fecha 29/10/2021, el Intendente reiteró el gasto, considerando la prioridad de mantener las condiciones de higiene en el programa de afectación;

5) que en fecha 03/11/2021, la Contadora Delegada intervino por reiteración el gasto;

6) por Resolución 2593/21 de fecha 8 de noviembre de 2021 se oficia al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando la



TRIBUNAL DE CUENTAS

exoneración del impuesto por la adquisición de 1000 tubos para la planta de valorización, reciclado y encapsulado de residuos;

7) con fecha 18/11/2021 el Ministerio de Economía y Finanzas establece que la referida importación se encuentra exonerada del pago de todo tributo;

8) que por Actuación N°34, la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, teniendo presente la necesidad de contar con el material detallado precedentemente, solicita disponer la ampliación del 100% de la Licitación Abreviada para la adquisición de 1000 tubos para encapsulado de residuos;

9) que con fecha 02/05/2022 se eleva conformidad de la empresa SULTRAM referente a la solicitud de ampliación;

10) que con fecha 09/05/2022 la Oficina de Control Presupuestal establece que el gasto debería afectarse al programa 08 00 00 00 del objeto 156.000 el cual cuenta con disponibilidad presupuestal de \$ 7.834.745;

11) que por Resolución 4026/22 de fecha 9 de mayo dispuso la ampliación de hasta un 100% la Licitación Abreviada N°11/2021 en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referidas

CONSIDERANDO: que si bien la ampliación proyectada se ajusta a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, es criterio de este Tribunal que para que proceda la aplicación de lo previsto por dicho artículo el contrato debe de encontrarse en ejecución, lo que no surge de los antecedentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

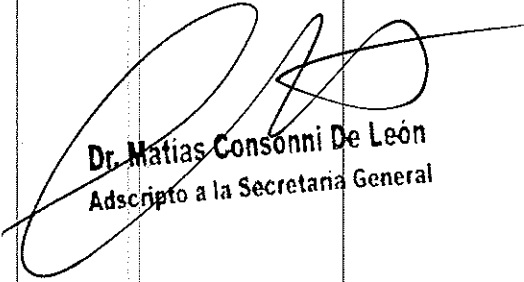


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observación a la ampliación proyectada y cometer a la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida la intervención del gasto, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que existan obligaciones pendientes del contrato original;
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada
- 3) Devolver las actuaciones.

DD


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General